

Resolución Núm. MIP-RDP-0001-2021, Registro Declaración de Propósito.

Considerando: Que el artículo 6 de la Ley Núm. 6132 sobre Expresión y Difusión del Pensamiento, de fecha 19 de diciembre de 1962, establece que *“antes de efectuarse la publicación de todo impreso o de cualquier escrito periódico, el editor, el propietario o su sustituto, deberán depositar una declaración de su propósito en la Secretaría de Estado de Interior y Policía directamente si su publicación ha de efectuarse en el Distrito de Santo Domingo o por vía del Gobernador Civil de la Provincia correspondiente cuando sea en otra jurisdicción. En dicha declaración se expresará: 1) El título del periódico y los días y horas ordinarias de su salida; 2) Nombre y domicilio del propietario y del director o sustituto; 3) Nombre, domicilio y datos relativos a la constitución y funcionamiento de la empresa editora; 4) Edad, profesión y nacionalidad del director y sustituto, si lo hay; 5) Carácter y propósito de la publicación”*.

Considerando: Que el artículo 2 de la Ley Núm. 418 del 11 de marzo de 1982, que modifica el artículo 1 de la Ley Núm. 112 de fecha 15 de abril de 1971, dispone que *“Toda empresa editora de publicaciones periódicas, radicadas en el país, está en la obligación de enviar dos ejemplares de cada una de las mismas, ya se trate de diarios, semanarios, mensuarios o en general de publicaciones que hagan apariciones periódicas. Dichos ejemplares serán destinados para los siguientes fines: Un ejemplar para ser puesto a disposición de los lectores de cada una de las instituciones indicadas en el considerando de esta ley y otro, para formar las colecciones correspondientes a las hemerotecas de las mismas”*.

Considerando: Que mediante comunicación recibida en fecha 9 de agosto del año 2021, el señor **Johnny Alberto Montilla Pimentel**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1049264-2, representante de la sociedad comercial **JAMPI, E.I.R.L.**, solicitó ante este ministerio el registro de la Publicación **“Publicidadlegal.com”**, en su calidad de director de la misma; observándose el cumplimiento de las disposiciones legales citadas anteriormente, en dicha solicitud.

Vistos:

1. La Ley Núm. 6132, sobre Expresión y Difusión del Pensamiento, de fecha 19 de diciembre de 1962.
2. La Ley Núm. 418, de fecha 11 de marzo de 1982, que modifica el artículo 1 de la Ley 112 de fecha 15 de abril de 1971, sobre empresas editoras de publicaciones periodísticas, radicadas en el país.
3. Los documentos que componen el expediente de solicitud, a saber:
 - 3.1. Declaración de propósito, suscrita en fecha 9 de agosto del año 2021, por el señor **Johnny Alberto Montilla Pimentel**.



INTERIOR Y POLICÍA

Resolución Núm. MIP-RDP-0001-2021, Registro Declaración de Propósito.

- 3.2. Certificación de inscripción en el Registro Nacional de Contribuyente (RNC), con el Núm.1-31-98426, de la sociedad comercial JAMPI E.I.R.L.
- 3.3. Certificado de Registro Mercantil Núm.148SJO, de la sociedad comercial JAMPI, E.I.R.L., de fecha 7 de agosto de 2019.
- 3.4. Certificado de Registro de Marca Denominativa Núm. 279467, de “**Publicidadlegal.com**”.
- 3.5. Recibo de pago de tasa por servicio.

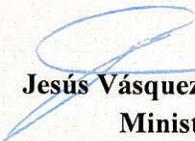
El Ministro de Interior y Policía en el Ejercicio de sus Atribuciones Legales.

Resuelve:

Primero. Registrar bajo el Código Núm. **0001/2021**, la declaración de propósito del Periódico denominado “**Publicidadlegal.com**”, de circulación nacional y periodicidad diaria, suscrita por el señor **Johnny Alberto Montilla Pimentel**, Director de la publicación “**Publicidadlegal.com**”, en calidad de representante de la sociedad comercial **JAMPI, E.I.R.L.**

Segundo: Instruir al Departamento de Correspondencia de este Ministerio, notificar la presente resolución a la sociedad comercial, **JAMPI, E.I.R.L.**, a la **Biblioteca Nacional**, a la **Biblioteca del Congreso Nacional**, al **Archivo General de la Nación**, al **Archivo Central MIP** y a la **Dirección Jurídica MIP**.

Hecho en seis (6) originales, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).


Jesús Vásquez Martínez
Ministro

